

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.469

Lunes 26 de Septiembre de 2016

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL Nº 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

Pagina 09 del Boletín Oficial

SUSPENSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP Nº 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
20065532086	SUCESION DE BRUN LUIS ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
20105532157	MARCUZZI JUAN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20127694622	FRANCOU SERGIO ISMAEL	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
20261881269	GUIDOBONO MARTIN	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
20603084633	FUENTES BARRAU ALFONSO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
23061249559	LUNARI RICARDO PASCUAL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
27233650671	ROCCO CLAUDIA MARCELA	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
30631446880	ESTANCIA LOMAS ALTAS SA	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.13
30714006238	ESTABLECIMIENTO LAS TORDITAS SRL	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
30714636835	AGROPECUARIA EL AMANECER S.H. DE MORONTA GUSTAVO FABIAN Y SU	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL N° 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.**

Pagina 09 del Boletín Oficial

EXCLUSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
20113497131	MOINE HUMBERTO LUIS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20273854909	PERDIGON ALVARO MATIAS	Art: 40 Inc. b) - Anexo VI b) 8.
23240345919	GENARO GUSTAVO ADRIAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
33710829719	FIDEICOMISO IRUN	

Exclusión Corredor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
30711473382	BAFOMET SA	Art: 48